

US EPA ARCHIVE DOCUMENT

* * * AVISO AL PUBLICO * * *

DE UNA REVISION PROPUESTA
DEL PERMISO DE PREVENCION DE DETERIORO SIGNIFICATIVO
QUE REGULA CONTAMINANTES DE AIRE PARA
STOCKTON COGEN COMPANY
PERMISO NO. SJ 85-04

La Oficina de Región 9 de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) solicita comentarios del público del Permiso Propuesto de Prevención de Deterioro Significativo (PSD). El permiso propuesto otorgará aprobación condicional, de acuerdo con los Reglamentos de Prevención de Deterioro Significativo (PSD) (40 CFR 52.21), para Stockton CoGen Company (Stockton CoGen), localizado en Stockton, California. Stockton CoGen opera dos calderas de lecho circulante fluidificado con la capacidad de generar 730 MMBtu/hr; la segunda caldera es una caldera auxiliar que usa gas natural como combustible y que tiene la capacidad de generar 178 MMBtu/hr.

La Agencia de Protección Ambiental emitió originalmente un permiso de Prevención de Deterioro Significativo (*PSD*, sus iniciales en inglés) a Stockton CoGen, en 1985, para operar la planta co-generadora. Recientemente, Stockton CoGen solicitó una revisión de su permiso *PSD* que les permita (1) remoción del límite de la tasa anual de caldeo para la caldera auxiliar; (2) eliminación de la exención operativa de 90 días para la caldera auxiliar; (3) remoción de la provisión de operación simultánea para la caldera de lecho circulante fluidificado y la caldera auxiliar (excepto al prenderla, apagarla y durante pruebas de emisiones); eliminación del combustible #2 como un combustible opcional para la caldera auxiliar, y (5) revisión del límite de NO_x en la caldera auxiliar, de 7 partes por millón por volumen de oxígeno al 3% o 0.0085 libras NO_x/MMBtu para que cumpla con la norma 4320 de SJVAPCD. El límite existente de NO_x en la caldera auxiliar es de 9 ppm por volumen de oxígeno al 3% o 0.011 libras NO_x/MMBtu.

Las emisiones de contaminantes de aire del proyecto, son reguladas y limitadas por el Distrito de Control de Contaminación de Aire del Valle de San Joaquín (Distrito). Tal como se propone revisar el permiso, las emisiones de contaminación de aire de Stockton CoGen no causarán y no contribuirán a violaciones de cualquiera de los Estándares Nacionales de Calidad del Aire Ambiental (NAAQS).

Todos los comentarios sobre el permiso propuesto deben ser recibidos por correo electrónico o marcado por el correo antes del **4 de Julio, 2011**. Una extensión de este período de comentarios puede ser otorgado si una solicitud para una extensión adecuadamente demuestra que más tiempo es requerido para dar a los comentaristas una oportunidad razonable para preparar sus comentarios. Los comentarios deben ser enviados o entregados por escrito a Manny Aquitania en la dirección postal o en la dirección de correo electrónico mostrada más adelante.

Toda la información sometida por el solicitante está disponible como parte del archivo administrativo. El permiso de aire propuesto, la declaración de la base y el reporte de impacto de calidad de aire ambiental, la solicitud de permiso, y otra información de soporte esta disponible en el sitio web de la Región 9 de EPA en <http://www.epa.gov/region9/air/permit/r9-permits-issued.html>. El archivo administrativo también puede ser visto en persona, de Lunes a Viernes de las 9:00 AM a 4:00 PM, en la dirección dada en seguida de la Región 9 de EPA. Debido a procedimientos de seguridad, favor de llamar para una visita con 24 horas de anticipo. Copias escritas del archivo administrativo pueden ser enviadas a individuos mediante solicitud de acuerdo con los requisitos del Acta de Libertad de Información.

Cualquier comentario escrito debe ser recibido (si mandado por correo electrónico) o fechado por el correo (si enviado por correo de Estados Unidos) en o antes del **4 de Julio, 2011**, en las direcciones siguientes:

Correo Electrónico:	R9airpermits@epa.gov
Correo de U.S.:	Manny Aquitania (AIR-3) U.S. EPA Región 9 75 Hawthorne Street San Francisco, CA 94105-3901 Teléfono: (415) 972-3977

Todos los comentarios recibidos serán incluidos en el archivo público sin costo y estarán disponibles al público, incluyendo cualquier información personal proporcionada, a menos que el comentario incluya Información Confidencial del Negocio (CBI) u otra información cuyo descubrimiento está restringida por estatutos. Información que usted considere CBI o de otra forma protegida debe ser claramente identificada como tal y no debe ser sometida por correo electrónico. Si manda un correo electrónico directamente a EPA, su dirección de correo electrónico será automáticamente capturada e incluida como parte del comentario público. Favor de notar que la dirección de correo electrónico o postal debe ser proporcionada con sus comentarios si desea recibir notificación directa de la decisión final de EPA con relación al permiso y respuestas a comentarios sometidos durante el período de comentarios del público.

La EPA considerará todos los comentarios escritos sometidos durante el período de comentarios del público tomando acción final del permiso PSD y mandará aviso de la decisión final a cada persona que sometió comentarios y su información de contacto durante el período de comentarios del público o haya solicitado aviso sobre la decisión final. La EPA responderá a todos los comentarios substantivos en un documento acompañando la decisión final del permiso.

La decisión final será efectiva 30 días después de su expedición a menos que:

1. Una fecha efectiva posterior es especificada en la decisión; o
2. La decisión es apelada al Buró de Apelaciones Ambientales de acuerdo a 40 CFR 124.19 (cualquier persona que somete comentarios escritos sobre el permiso propuesto o que participe en la Audiencia Pública puede pedir al Buró de Apelaciones Ambientales que revise una parte de la decisión dentro de 30 días después que la decisión ha sido emitida. Cualquier persona que fallado en enviar comentarios y falló en participar en la Audiencia Pública sobre el permiso propuesto puede pedir una revisión del Buró de Apelaciones Ambientales solo aquellas partes de la decisión final del permiso que son diferentes al permiso propuesto; o
3. No hay comentarios solicitando un cambio al permiso propuesto, en cuyo caso, la decisión final se hará efectiva inmediatamente de su emisión.

Si el permiso propuesto se hace final, y no hay apelación, la construcción del proyecto puede comenzar, sujeto a las condiciones del permiso y otros requisitos legales y aplicables al permiso.

Si desea formular alguna pregunta, por favor comuníquese con Manny Aquitania al teléfono (415) 972-3977 o por correo electrónico a R9airpermits@epa.gov. Se desea que lo incluyamos en nuestra lista de correo para recibir información sobre este u otros permisos de PSD que expida la Región 9 de la EPA en el futuro, comuníquese con Manny Aquitania al teléfono (415) 972-3977 o por correo electrónico a R9airpermits@epa.gov. También puede visitar el sitio Web de la Región 9 de la EPA, <http://www.epa.gov/region09/air/permit/psd-public-guidelines.html>.